

RV: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 050013110002 2023-00662 00 TRASLADO EXCEPCIÓN

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 04/04/2024 8:50

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (143 KB)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 050013110002 2023-00662 00 TRASLADO EXCEPCIÓN DE TRANSACCIÓN.pdf;

Memorial 2023-00662



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am - 12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: FABIO E. GIL H. <abogadofabiogil@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 3 de abril de 2024 16:22

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; giovannil197538@gmail.com <giovannil197538@gmail.com>

Asunto: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 050013110002 2023-00662 00 TRASLADO EXCEPCIÓN

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Dr. JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Correo: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 050013110002 **2023-00662 00**

EJECUTANTE: MARÍA FERNANDA SARTA MARÍN EJECUTADO: JHONATAN SNEIDER PÉREZ ROA

Respetados doctores cordial saludo,

Allego memorial recorriendo traslado de la excepción con coadyuvanza a las peticiones presentadas por las partes en la transacción y con renuncia a términos.

Copio el presente correo al apoderado del ejecutado de conformidad con lo señalado en la Ley 2213 de 2022.

Cordialmente,

FABIO ERNESTO GIL HERNANDEZ

Apoderado actor



O. C. Consultores

Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA
Dr. JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Correo: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 050013110002 **2023-00662** 00
EJECUTANTE: MARÍA FERNANDA SARTA MARÍN
EJECUTADO: JHONATAN SNEIDER PÉREZ ROA

ASUNTO: TRASLADO EXCEPCIÓN PRESENTADA POR APODERADO DEL EJECUTADO

FABIO ERNESTO GIL HERNANDEZ, apoderado judicial de la ejecutante **MARÍA FERNANDA SARTA MARÍN**, a través del presente escrito y encontrándome dentro del término, me permito descorrer el traslado de la excepción de **TRANSACCIÓN** propuesta por la parte demandada, para lo cual me permito manifestar lo siguiente:

No me opongo a la prosperidad de la excepción elevada dentro del presente asunto dado que la transacción fue suscrita entre las partes y por el contrario, manifestó a usted señor Juez que **COADYUVO** las peticiones contenidas en el Contrato de Transacción presentado a su despacho y atendiendo a ellas, de manera respetuosa le solicito:

- 1.- Aceptar en todas sus partes el **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** suscrito entre la ejecutante y el ejecutado.
- 2.- Oficiar al pagador de la **POLICÍA NACIONAL** para que, embargue el porcentaje equivalente al **cincuenta por ciento 50%** del total de del salario, al igual que el **cincuenta por ciento (50%)** de las primas legales y extralegales, así como el **cincuenta por ciento (50%)** del valor de las cesantías e intereses de las mismas, en caso de retiro parcial o definitivo; percibidos por el alimentario **JHONATAN SNEIDER PÉREZ ROA** con C. C. No. 1.090.395.485 de Cúcuta, como miembro activo de la Policía Nacional; dineros que, deberán ser consignados directamente por el pagador de la Policía Nacional, a la **CUENTA DE AHORROS / A LA MANO DE BANCOLOMBIA No. 26866374855** de la cual es titular **MARÍA FERNANDA SARTA MARÍN**; e indicar al pagador en el mismo oficio, que los descuentos a que hace referencia este oficio tienen prelación frente a cualquier descuento que pueda hacersele al alimentario, salvo los descuentos de Ley.
- 3.- Mantener vigente las medidas cautelares y el descuento por nómina en porcentaje del 50%, hasta que sea cubierta la totalidad de la deuda aceptada, junto con los intereses y las cuotas alimentarias a que hace referencia el presente acuerdo transaccional.
- 4.- Ordenar en favor de **MARÍA FERNANDA SARTA MARÍN**, el pago de los títulos judiciales constituidos o que se constituyeren, con ocasión del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 05001-31-10-002-2023-00662-00.
- 5.- Concedido lo anterior, dar por terminado por **TRANSACCIÓN**, el Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 05001-31-10-002-2023-00662-00.

RENUNCIA A TÉRMINOS DE EJECUTORIA Y DE TRASLADO

Manifiesto a usted señor Juez mi deseo de renunciar a los términos de ejecutoria del auto que ordena correr traslado de la excepción propuesta y que, renuncio a los términos que faltaren para descorrer el presente traslado, con la finalidad de obtener en favor de mi representada, la aprobación del

Avenida Jiménez No. 8A - 77 Pent-house, Tel. (601) 2810363
Bogotá D. C. - Colombia



O. C. Consultores

Contrato de Transacción y que ella pueda recibir las cuotas que integran los títulos judiciales en este proceso, dada su precaria situación económica que afronta con su menor hija.

Del señor Juez,

Cordialmente,

FABIO ERNESTO GIL HERNANDEZ

C. C. No. 79.697.400 de Bogotá D.C.

T. P. No. 187.075 del C. S. de J.

**Avenida Jiménez No. 8A - 77 Pent-house, Tel. (601) 2810363
Bogotá D. C. - Colombia**